



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

Buenos Aires, 29 de agosto de 2019

VISTO el Expediente N° 173/2018 del Registro de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, la Resolución DPSCA N° 8 de fecha 4 de febrero de 2014, y

CONSIDERANDO

Que por Resolución de la Comisión Paritaria Permanente del Honorable Senado y de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación de fecha 21 de agosto de 2019 se estableció, para todo el personal de la Planta Permanente y Transitoria del Honorable Congreso de la Nación que reviste entre las categorías 1 a 14, una asignación por única vez no remunerativa, que asciende a la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-), la cual se abonará junto con el sueldo del mes de agosto de 2019.

Que la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN sugirió aplicar al personal de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL una asignación análoga a la mencionada a los fines de que el salario no pierda poder adquisitivo en función de la inflación existente.

Que el DEPARTAMENTO DE CONTADURÍA, la SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA, la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN y la DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA han tomado las intervenciones de sus respectivas competencias.

Que la SECRETARÍA GENERAL ha tomado debida intervención instruyendo la proyección del acto administrativo pertinente.

Que la presente Resolución se dicta en uso de las facultades conferidas por el Acta N° 22 de fecha 26 de septiembre de 2018 y rectificatoria, Acta N° 26 de fecha 23 de noviembre de 2018, Acta N° 27 de fecha 13 de diciembre de 2018, Acta N° 28 de fecha 14 de marzo de 2019 y Acta N° 29 de fecha 3 de mayo de 2019 de la COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE DE PROMOCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, LAS TECNOLOGÍAS DE LAS

"2019 - Año de la Cooperación para el Fortalecimiento del Derecho a la Comunicación: Hacia la Convergencia Audiovisual y la concientización de las Audiencias"

TELECOMUNICACIONES Y LA DIGITALIZACIÓN, mediante las cuales se autorizó al Dr. Emilio Jesús ALONSO a realizar todos aquellos actos conservatorios y/o administrativos permitidos por el marco legal vigente, tendientes a lograr la prosecución de las funciones propias de la Defensoría del Público.

Por ello,

LA DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN
AUDIOVISUAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Establécese para el Personal de Planta Permanente y Transitoria, que reviste entre las categorías 1 a 12, comprendido en la Resolución DPSCA N° 8 de fecha 4 de febrero de 2014 de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, una asignación por única vez no remunerativa, de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-), a abonar con el sueldo correspondiente al mes de agosto de 2019.

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida, será atendido con cargo a las partidas presupuestarias del Programa 36 del SAF 346 de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese en la página web y oportunamente archívese.

RESOLUCIÓN N° 59

Fdo: Dr. Emilio J. Alonso
Encargado de la Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual